

ORDENANZA N° 297/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00118, VENTURI, ARIELA CARINA, D.N.I. 21.969.106, CUIT/L 27-21969106-3, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote designado como N°7 de la Manzana N°128 ubicado en Loteo Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varillas, que mide 10m. de frente por 26,40m. de fondo, lo que hace una superficie total de 264,00m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M128 Manz. Of. 128 P07 L07”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°33/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas